ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	MARIA PATRICIA LONDOÑO BOLIVAR
NIT	29.539.512
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA ESPERANZA II DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.".
VALOR:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.256.997.048,00)
PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-002-2026 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista MARIA PATRICIA LONDOÑO BOLIVAR, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Aseguradora seguros del estado S.A, con número de póliza de cumplimiento 25-44-101211978, y de responsabilidad civil extracontractual 25-40-101056187, con fecha de expedición del cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A			
NO. POLIZA: 25-44-101211978			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 5/02/2026			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	31/10/2026	$125,699,704.80

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/01/2026	30/04/2029	$ 62,849,852.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/01/2026	31/10/2026	$502,798,819.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	AMPARA 5 AÑOS	AMPARA 5 AÑOS	$ 125,699,704.80

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A			
NO. POLIZA25-40-101056187			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 5/02/2026			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	30/01/2026	30/04/2026	$350,181,000.00

Las pólizas amparan las coberturas, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales,

dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

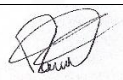
Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Pólizas iniciales.

FECHA DE APROBACIÓN:25/02/2026

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		25/02/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		25/02/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.